



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 947 /
TEMUCO, 30 DIC. 2025

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Insumos Computacionales para Jardín Infantil Monteverde ORD N° 58".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1097-COT25 "Adquisición de Insumos Computacionales para Jardín Infantil Monteverde ORD N° 58".
3. La orden de compra N°5060-1188-AG25 de fecha de envío de 17 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor, Chile Postulando SPA Rut:77.132.528-9.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1188-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de Insumos Computacionales para Jardín Infantil Monteverde ORD N° 58".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Chile Postulando SPA, recepcionados con fecha 22 de diciembre de 2025, a través de correo electrónico.
7. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 22 de diciembre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Maria Angelica Hernandez Moraga, Directora, Jardín Infantil Monteverde, acredita disconformidad por "Adquisición de Insumos Computacionales para Jardín Infantil Monteverde ORD N° 58".
2. Que, la orden de compra N°5060-1188-AG25 por "Adquisición de Insumos Computacionales para Jardín Infantil Monteverde ORD N° 58" fue enviada el 17 de noviembre de 2025 y aceptada el 20 de noviembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 01 día hábil transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 19 de noviembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de noviembre del 2025, presentando un atraso de 04 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18 de diciembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC: 3217359



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Chile Postulando SPA, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 22 de diciembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, la orden de compra fue aceptada el 20 de noviembre de 2025, fecha de la cual se perfecciona el vínculo contractual.
8. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 22 de diciembre de 2025 efectuado por la Directora del Jardín Infantil Monte verde, señala que, el proveedor no presento respaldo que acredite fundadamente el motivo del atraso y de acuerdo con los antecedentes disponibles en la plataforma Mercado Público y la cotización presentada por el proveedor, el plazo de entrega ofertado corresponde a 01 día hábil.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 04 días hábiles de atraso, resultando un total de \$83.563. (ochenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos) al proveedor Chile Postulando SPA Rut:77.132.528-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1188-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Chile Postulando SPA Rut:77.132.528-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Providencia 1208 1607, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

